



Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1989 -2008- GRH/GGR

HUÁNUCO, 26 NOV 2008

VISTO:

El Informe N° 140-2008-GRH/CEPAMC-ABS/P, de fecha 26 de Noviembre del 2008, del Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicación Menor Cuantía de Bienes y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, establece: "Que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso";

Que, el Comité Especial Permanente de Adjudicación Menor Cuantía de Bienes y Servicios, ha elaborado las Bases Administrativas de Adjudicación de Menor Cuantía N° 215-2008/GRH (Primera Convocatoria), para Adquisición de **BARRENOS**, según requerimiento de la Obra **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO MUÑA RINCONADA MONOPAMPA II ETAPA"**, Ubicado en la Localidad Santo Domingo Muña, Distrito Chaglla, Provincia Pano y Región Huánuco;

Que, el presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de Barrenos, según requerimiento de la Obra **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO MUÑA RINCONADA MONOPAMPA II ETAPA"**;

Que, el valor referencial o precio base para la adquisición de Barrenos, según requerimiento de la Obra **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO MUÑA RINCONADA MONOPAMPA II ETAPA"**, asciende a la suma de S/. 26,064.00 (Veintiseis Mil Sesenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), el valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre del 2008, incluidos impuestos de Ley y deducciones de la SUNAT, de conformidad al artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM; por lo que advirtiéndose que las mencionadas bases cumplen con lo requisitos establecidos en el Reglamento, deviene en necesario su aprobación a través de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco, Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como Aprobar las Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25°, 26°, 41° inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, modificado mediante Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases Administrativas de Adjudicación de Menor Cuantía N° 215-2008/GRH (Primera Convocatoria), Adquisición de **BARRENOS**, según requerimiento de la Obra **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO MUÑA RINCONADA MONOPAMPA II ETAPA"**, Ubicado en la Localidad Santo Domingo Muña, Distrito Chaglla, Provincia Pano y Región Huánuco; cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.



Gerencia General Regional

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Miembros Integrantes del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, y demás Órganos Correspondientes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Escr. Man. de
Gerencia General Regional
Juan Astivia